

GABINETE PSICOSOCIAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



CONCEPCIÓN, 12 de septiembre de 2018

A S.S. EDUARDO JOSÉ DIP TARTALO
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA II° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

S _____ / _____ D



PERICIA PSICOLÓGICA

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/ CONCHA
BERNABÉ Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte. N°226/14-A4.-

PSIC. JULIETA MORÉ, Perito Psicóloga de éste Centro Judicial, informa que entrevistó a **Franco Esteban Chocobar**, de 26 años de edad. Con estudios primarios completos. Actualmente desempleado, cursa estudios para ser vigilante de seguridad. Reside en esta ciudad junto a su concubina (27 años) e hija (2 años).

La Perito utilizó la Entrevista Psicológica Semidirigida, el Test de Bender y el Test HTP como técnicas de investigación diagnóstica.

El peritado se presenta con buena disponibilidad ante la situación de evaluación diagnóstica. Su pensamiento es lógico abstracto. Entiende y responde sin dificultades a las consignas que se le plantean.

Las nociones de espacio y tiempo están conservadas y las funciones psíquicas superiores como atención, memoria, concentración y lenguaje no presentan patologías. Su discurso es coherente, lineal y claro.

GABINETE PSICOSOCIAL

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

El joven manifiesta haber atravesado por un accidente de tránsito en el año 2014 en el cual perdió la vida su padre. Al respecto evidencia tristeza, angustia solapada, sentimientos de culpabilidad, tensión agresiva vuelta sobre sí. Relacionado a esta circunstancia, el peritado atentó contra su propia vida en dos oportunidades, según refiere.

Franco manifiesta que a partir del accidente presenta las siguientes manifestaciones:

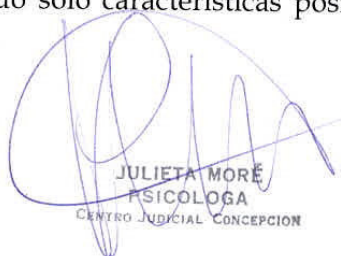
- dificultades para conciliar el sueño
- dolores de cabeza recurrentes y duraderos
- inició consumo adictivo de sustancias tóxicas (actualmente lleva 5 meses sin consumo) con las consecuencias habituales del caso.
- falta de entusiasmo, de interés.
- sentimientos de vacío, de desasosiego.

Se evidencian en Franco signos de inestabilidad, tensión, ansiedad, falta de desarrollo de su vida afectiva. Conflictos emocionales e infantiles no resueltos. Presenta fallas en el manejo de sus emociones y dificultad para canalizar adecuadamente las mismas en tanto no posee medios sublimatorios.

Muestra problemas para crear vínculos saludables con el entorno, su libido se encuentra fijada en la figura de su padre fallecido, la cual ha sido idealizada. Su interés y sus pensamientos giran en torno a dicha figura evidenciando dificultad para volcar libido en otras personas significativas para él.

El joven muestra introspección y autocrítica, evidenciando interés por concluir con sus adicciones pero, no cuenta recursos psíquicos adecuados ni ayuda profesional para ello.

Franco Esteban no ha logrado superar la pérdida sufrida en el accidente. Como se mencionó ut-supra, el peritado a idealizado a la figura paterna, ubicando sólo características positivas en dicha figura,


JULIETA MORE
PSICOLOGA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

GABINETE PSICOSOCIAL

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



mientras que, las característica negativas, han sido ubicadas sobre sí mismo, generando ideas y actitudes autoagresivas (tentativas de suicidios).

Lo referido, implica que el accidente fue vivido por el sujeto como un suceso traumático, es decir, que dejó una marca en su psiquismo que no pudo ser elaborada por el joven y que marca un antes y un después en su vida. Todo lo cual supone la existencia de Daño Psíquico.

Al momento de la pericia no se detectan fenómenos elementales asociados con estructura psicótica. Se sugiere el inicio de tratamiento psicológico para Franco Chocobar a los fines de que logre elaborar el duelo por la pérdida de su padre, supere su adicción a sustancias tóxicas y evitar nuevas actuaciones autoagresivas. Dicho tratamiento, su costo y duración, dependerán de la permeabilidad del psiquismo del sujeto y de la modalidad de trabajo del Psicólogo/a tratante. Considerando que el al Arancel Ético Referencial propuesto por el Colegio de Psicólogos de Tucumán se encuentra en \$700 pesos por sesión.-

ES SU INFORME.-

JU, 13 SEP 2018 09:03
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

DR. CAROLINA CRIVELLO
CENTRO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA
BERNABE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO
DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR Nº 4).- EXPTE. Nº
226/14-A4.-

CONCEPCION, 13 de septiembre de 2018.-

Del informe pericial presentado por la Psicóloga Julieta Moré, dese vista
a las partes por el término de 5 (CINCO) días.- JCGP

[Signature]
Dr. Eduardo José Bip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 14 SEP 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

[Signature]
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Compare

197

SOLICITO AMPLIACION. -

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOMINACION.-

**JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA BERNABE Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS.-**

EXPTE. N° 226/14-A4. (MÉDICA)

FERNANDEZ CRISTIAN IVAN, en el carácter actuante de autos, a S.S.
respetuosamente digo:

I.- Solicito Ampliación de plazos, con el tiempo prudencial
suficiente, a los fines de la producción del presente cuaderno.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA.-

Dr. CRISTIAN IVAN FERNÁNDEZ
ABOGADO
M.P. 798 C.A.S. 5615 C.A.T.

MA: 02 OCT 2018 11:15

JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

Adjunto (02) copias por traslado en (01) f. de

ADRIANA CAROLINA CASTELL
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2ª. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

2000-11-10 (2000-11-10)

2000-11-10 (2000-11-10) 2000-11-10 (2000-11-10)

2000-11-10 (2000-11-10) 2000-11-10 (2000-11-10) 2000-11-10 (2000-11-10)

2000-11-10 (2000-11-10) 2000-11-10 (2000-11-10)

2000-11-10 (2000-11-10) 2000-11-10 (2000-11-10)

2000-11-10 (2000-11-10) 2000-11-10 (2000-11-10) 2000-11-10 (2000-11-10)

2000-11-10 (2000-11-10) 2000-11-10 (2000-11-10)

2000-11-10 (2000-11-10) 2000-11-10 (2000-11-10) 2000-11-10 (2000-11-10)

2000-11-10 (2000-11-10) 2000-11-10 (2000-11-10) 2000-11-10 (2000-11-10)

2000-11-10 (2000-11-10) 2000-11-10 (2000-11-10)

2000-11-10 (2000-11-10) 2000-11-10 (2000-11-10)

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA
BERNABE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO
DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR Nº 4).- EXPTE. Nº
226/14-A4.-

CONCEPCION, 4 de octubre de 2018.-

Al pedido de ampliación del plazo probatorio: No ha lugar, debiendo
estar a las constancias de autos, en especial informe pericial presentado en
fecha 13/09/2018..- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Taitalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. No.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

09 OCT 2018
En fecha ____/____/____ se notifican las partes
n Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. No.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

long

46

MANIFIESTO – SOLICITO.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIº NOMINACION.-

**JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA BERNABE Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS.-**

EXPTE. N° 226/14-A4 (MÉDICA).-

CRISTIAN IVAN FERNANDEZ, en el carácter actuante
en autos, a V.S. con respeto digo:

I.- Que vengo por la presente a manifestar que la parte
actora continúa a la espera de los resultados de los estudios que debía realizarse
conforme decreto de fecha 22/06/18, el cual dice: póngase a disposición de la parte
actora las órdenes médicas a los fines de que proceda a realizarse los estudios
solicitados. Una vez que se encuentren efectuados los mismos, se fijará plazo para la
realización de la pericia.

Conforme constancias de autos se encuentran agregados
mediante decreto de fecha 13/09/18, informe psicosocial, dentro del cuaderno de pruebas
de pericial medica, solicitados por el perito actuante Dr. Adrian Cunio.

II.- Es por ello que solicitamos se provea escrito de fecha
02/10/18, en el cual solicitamos ampliación de plazos, a los fines de culminar con la
producción de la presente pericia médica, y no por el contrario se vean perjudicados los
derechos de esta parte y conforme la sana critica de V.S. se tenga en cuenta que no se
ha llevado a cabo la presentación de los resultados de estudios médicos solicitados por el
perito Dr. Adrian Cunio, por causas ajenas a la voluntad de la actora, ya que debe estar a
merced de la entrega de los mismos, pertenecientes a distintos médicos de diferentes
áreas.

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA.-

Dr. CRISTIAN IVAN FERNANDEZ
ABOGADO
M.P. 798 C.A.S. 5615 C.A.T.

JU. 01 NOV 2018 09:29
JUZG. CIV. Y COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
SECRETARIA JUDICIAL
ADRIANA CAROLINA GASTELU

EXHIBIT - 10

THE CIVIL SERVICE COMMISSION

MEMORANDUM FOR THE COMMISSION

OTHER MATTERS

EXHIBIT 10 (10/10/10)

1. THE CIVIL SERVICE COMMISSION

2. THE CIVIL SERVICE COMMISSION

3. THE CIVIL SERVICE COMMISSION

4. THE CIVIL SERVICE COMMISSION

5. THE CIVIL SERVICE COMMISSION

6. THE CIVIL SERVICE COMMISSION

7. THE CIVIL SERVICE COMMISSION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA
BERNABE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO
DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR Nº 4).- EXPTE. Nº
226/14-A4.-

CONCEPCION, 5 de noviembre de 2018.-

Téngase presente lo manifestado.

Asistiendo razón al presentante: Ampliase el plazo probatorio en el
presente cuadernillo de pruebas hasta el día 29/11/2018 (Art. 310 Procesal)..-

JCGP

Dr. Esteban José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Comp

31

Staring
MP061

en fecha 06, NOV 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITO SE NOTIFIQUE A LA PERITO - SOLICITO AMPLIACION.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIº NOMINACION.-

**JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA BERNABE Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS.-**

EXPTE. N° 226/14-A4 (MÉDICA).-

CRISTIAN IVAN FERNANDEZ, en el carácter actuante de autos, a S.S.
respetuosamente digo:

I.- Vengo por la presente a solicitar se notifique al perito Dr. Cunio a los
fines de que presente el informe pericial oportunamente encomendado.

II.- Asimismo solicitamos ampliación de plazos, para la producción de la
presente prueba.-

JUSTICIA.-

Dr. CRISTIAN IVAN FERNÁNDEZ
ABOGADO
M.P. 798 C.A.S. 5615 C.A.T.

JU. 23 NOV 2018 08:02
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

ADRIANA CAROLINA CASILLAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. NOM
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS

THE HISTORY OF ARTS AND ARCHITECTURE

THE HISTORY OF ARTS AND ARCHITECTURE

THE HISTORY OF ARTS AND ARCHITECTURE

THE HISTORY OF ARTS AND ARCHITECTURE

THE HISTORY OF ARTS AND ARCHITECTURE

THE HISTORY OF ARTS AND ARCHITECTURE

THE HISTORY OF ARTS AND ARCHITECTURE

THE HISTORY OF ARTS AND ARCHITECTURE

THE HISTORY OF ARTS AND ARCHITECTURE

THE HISTORY OF ARTS AND ARCHITECTURE

THE HISTORY OF ARTS AND ARCHITECTURE

THE HISTORY OF ARTS AND ARCHITECTURE

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA BERNABE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR N° 4).- EXPTE. N° 226/14-A4.-

CONCEPCION, 30 de noviembre de 2018.-

No habiendo acreditado la realización de los estudios médicos oportunamente peticionados por el perito Médico y proveído en fecha 22/06/2018 corresponde no hacer lugar al pedido de notificación al perito desinsaculado en autos.

Al pedido de ampliación del plazo probatorio: No encontrándose acreditado en autos justificación alguna respecto del tiempo transcurrido sin que se hayan realizado los estudios peticionados: No ha lugar (Art. 310 Procesal).- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 04^{Dic.} NOV 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.) lo s/e "Dic" vob..

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp

68



226/14-A5

ACTOR: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO

DEMANDADO: CONCHA BERNABE Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N°226/14-A5

CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL PSICOLOGICA

PRUEBA DEL ACTOR N° 5

F. COMIENZO: 21/12/2017 **F. OFRECE:** 08/02/2018 **F. VENCE:** 26/03/2018

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA CAROLINA CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA SUSANA CASTILLO

GEG

OFREZCO PRUEBA PSICOLOGICA. SOLICITO PASE A SALA DE SORTEO DE PERITO MEDICO OFICIAL DEL PODER JUDICIAL DE CONCEPCION.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II° NOMINACION.-

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y/O C/ CONCHA BERNANBE Y/O S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.

EXPTE. N°: 226/14

(Cuaderno de Prueba del Actor N° 5).-

FERNANDEZ CRISTIAN IVAN, en el carácter actuante de autos, a S.S. respetuosamente decimos:

I.- Que por la presente en legal tiempo y forma venimos a ofrecer Prueba Pericial Psicológica, a tal fin solicito que el Gabinete Psicológico evalúe los daños psíquicos sufridos por BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE DNI N° 13.607.733, CHOCOBAR TAMARA DEL VALLE DNI N° 43.650.444 y CHOCOBAR FRANCO ESTEBAN D.N.I N°: 36.752.271, todos con domicilio en calle El Ceibo y Matienzo, ciudad de Concepción, como consecuencia del accidente de tránsito de fecha 01/05/14, estableciendo en el oficio la fecha de vencimiento de la presente prueba, a los efectos de consignar la entrevista con anterioridad a dicho vencimiento.-

PUNTOS DE PERICIA:

- A) Si a raíz del accidente, las victimas quedaron afectadas emocional o psíquicamente.
- B) Si existen secuelas psíquicas en la personalidad de las mismas.
- C) Si existen secuelas que condicione su vida social o familiar.
- D) Si resulta aconsejable algún tipo de tratamiento psicológico.
- E) En caso afirmativo, determine sus alcances, modalidad, y tiempo de duración.
- F) Aporte todo otro dato que considere de interés para la causa.

II.- Pido se tenga presente y se admita el medio probatorio en cuanto el mismo por derecho corresponda.-

**PROVEER DE CONFORMIDAD
JUSTICIA.-**

**Dr. CRISTIAN IVAN FERNANDEZ
ABOGADO
M.P. 198 C.A.S. 5615 C.A.T.**

NI. 07 FEB 2018 09:40
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunta (2) copias por traslado en (1) fs. c/u

GRACIA CAROLINA GABILLON
SECRETARIA JUDICIAL
CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CONCEPCION

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
54 EAST 57TH STREET, NEW YORK 22, N.Y.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
54 EAST 57TH STREET, NEW YORK 22, N.Y.
THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
54 EAST 57TH STREET, NEW YORK 22, N.Y.
THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
54 EAST 57TH STREET, NEW YORK 22, N.Y.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
54 EAST 57TH STREET, NEW YORK 22, N.Y.
THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
54 EAST 57TH STREET, NEW YORK 22, N.Y.
THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
54 EAST 57TH STREET, NEW YORK 22, N.Y.
THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
54 EAST 57TH STREET, NEW YORK 22, N.Y.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
54 EAST 57TH STREET, NEW YORK 22, N.Y.
THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
54 EAST 57TH STREET, NEW YORK 22, N.Y.
THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
54 EAST 57TH STREET, NEW YORK 22, N.Y.
THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
54 EAST 57TH STREET, NEW YORK 22, N.Y.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
54 EAST 57TH STREET, NEW YORK 22, N.Y.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
54 EAST 57TH STREET, NEW YORK 22, N.Y.
THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
54 EAST 57TH STREET, NEW YORK 22, N.Y.
THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
54 EAST 57TH STREET, NEW YORK 22, N.Y.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
54 EAST 57TH STREET, NEW YORK 22, N.Y.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA BERNABE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL PSICOLOGICA (ACTOR Nº 5)

Concepción, 8 de febrero de 2018.-

Las actuaciones del Gabinete Psicosocial se encuentra reservada para la materia penal y dentro de la amplia materia civil, solamente actúa en el fuero de Familia y Sucesiones. En las restantes materias, pertenecientes al Derecho Privado, la solución legal ha sido la inscripción de profesionales en los listados respectivos a fin de practicar sorteo, por lo que el perito que resulte sorteado será el auxiliar del Juez en la materia propia de su "...ciencia, arte, técnica, industria o actividad..." (Art. 339 C.P.C.C.). En consecuencia, a la pericia solicitada para ser llevada a cabo por el Gabinete Psicosocial: No ha Lugar.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la PERICIAL PSICOLOGICA: Admitase y pase el presente cuadernillo a la Sala de Sorteo a fin de que el 14/02/2018 a horas 09:00 se lleve a cabo el acto de sorteo de Perito Psicologo, quien oportunamente dictaminará conforme lo peticionado.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

9 FEB 2018

En fecha _____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 G.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

copy
S. 807
147

89

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO
C/CONCHA BERNABE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/
CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL PSICOLOGICA (ACTOR N° 5) EXPTE
N°: 226/14-A5

En 14 de febrero de 2018 remito los presentes autos a Sala de
Sorteos en 3 fojas.^{APT}


SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2º. CON.
CENTRO JUDICIAL, CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: Barrientos, Graciela y/o Hto. y/o Gencha Bernabe
y/o Hto. y/o Jones y/o Perla - CPAN-5

Recibido hoy 14 de Febrero del dos mil diecisiete siendo horas 08:10


JUANA FUENTES LAJUD
PROSECRETARIA
SALA DE SORTEOS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán a los 14 días del mes de Febrero de dos mil diecisiete y siendo horas 09:00;

ANTE MI: Juana Fuentes Lajud, Prosecretaria a cargo de la Sala de Sorteos, conforme lo ordenado en providencia jurisdiccional de fs. 02 en los presentes autos; se procede al sorteo de un Perito, Perito:

Dussin Gisela Anabel

resultando desinsaculado el N° 01

Con domicilio legal en, Collo - San Lorenzo N° 436

De la ciudad de Concepción

Con los que se dio por finalizado el mismo, previa lectura y ratificación de todo su contenido, de lo doy fe. 2/2 palabras no salen - otros salen.


JUANA FUENTES LAJUD
PROSECRETARIA
SALA DE SORTEOS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JU. 15 FEB 2018 08:32
JUZ. CIV. COM. II NOM.


GRANA CAROLINA BASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZ. CIV. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA BERNABE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL PSICOLOGICA (ACTOR N° 5)

Concepción, 15 de febrero de 2018.-

Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. PERSONAL.-GEG

Dr. Eduardo José Díaz Tartale
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Handwritten signature]
R.P. 067

En 16/02/18 adjunto Bonos Utilizados (1) por
Dr. Fernández


LORENA C. SORIA
ABOGADA
MAT. PROF. 1362

- Cédula
6

16 FEB 2018

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 26/02/18 se comunicó el dictamen No. 76-
En fecha 26/2/18 se libró cédulas No. 76-


DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 226/14-A5

Cédula N° 76

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 26 de febrero de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: **BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA BERNABE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL PSICOLOGICA (ACTOR N° 5).-**

Se notifica a: **DUSSIN, GISELA ANABEL**

Domicilio: **SAN LORENZO N° 436 , CONCEPCIÓN**

PROVEIDO

"Concepción, 15 de febrero de 2018.- Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- SE ADJUNTA BONO DE MOVILIDAD.** (101).....

M.E. N° Recibido Hoy 27/02/18. -

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr. Fernando Martin Figueroa

ADRIANA CAROLINA CASAL
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 20
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



6

CONCEPCION, 27 de Febrero de 2018 En la fecha siendo
hsl 18¹⁵ notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio
Indicado e: Dussin, Gisela Amabel. — —

Al no haberlo encontrado, ~~xxx~~ ~~xx~~ ~~xxx~~ ~~x~~ ~~x~~ ~~xx~~ ~~xx~~ ~~xx~~ ~~xx~~ ~~xx~~
y al no acudir persona alguna ~~xx~~ ~~xx~~ ~~xx~~ ~~xx~~ ~~xx~~ ~~xx~~ ~~xx~~ ~~xx~~ ~~xx~~ ~~xx~~
a mis llamados, fijé copia de cédula en la
puerta - Art. 157 Procesal. - Testado 13 palabras
H. Cole. —


HUGO A. PEDRAZA
PROSECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



BANCO DEL TUCUMAN S.A.
NASIF ESTEFANO
(4146) Tucumán - CUIT: 30-5179482-5

I.V.A.: Responsable Inscripto
IMPUESTOS PERITOS 30-5179482-5

28 FEB 2018

TASA DE JUST. CTRO J. CONCEPCION
095 CONCEPCION

CAJERO: PARRILLER, EMILIA NATALIA
CAJA: 252 FECHA: 28/02/18 Hora: 17:56
Nro de Control Caja: 65906811

Importe cobrado.....:

\$ 50,00

POD. JUDICIAL DE TUCUMAN

*
Juicio: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE

*
Fuero: Juz. Civil y Comercial C.Nom.2

*
Expte. Nro/Año: 00000000000225/14

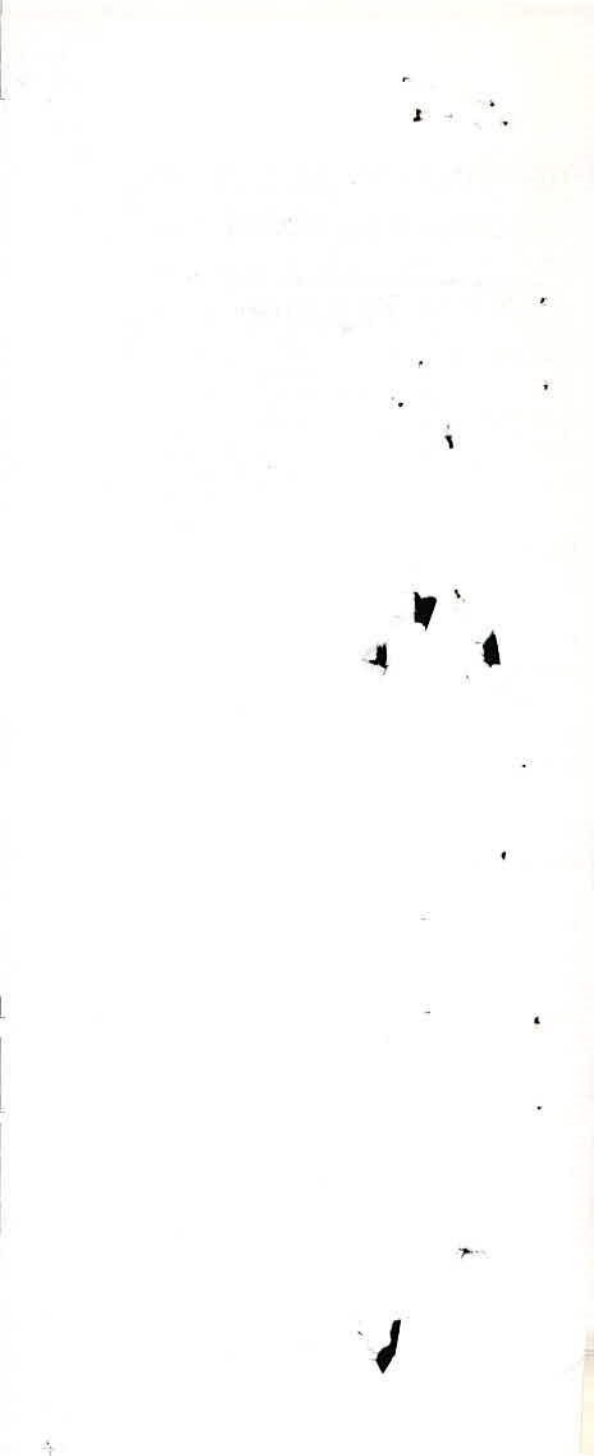
*
Codigo de Fuero: 3

*
Nro. Cmpte.: 21449494

*
Este comprobante carece de validez si no
se encuentra debidamente intervenido por
el Cajero

*
ORIGINAL

7



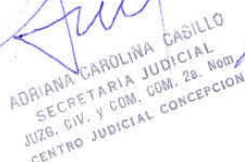


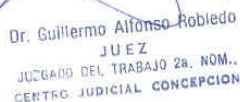
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

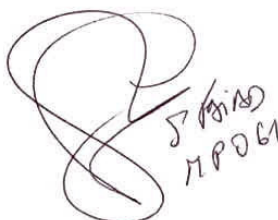
AUTOS: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA BERNABE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL PSICOLOGICA (ACTOR N° 5).

En la Ciudad de Concepción, en fecha 28 de febrero de 2018, comparece DUSSIN, GISELLA ANABEL, Mat. N° 3424, con domicilio real en JUNIN 374 PLANTA BAJA B - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, quien manifiesta que viene ACEPTAR EL CARGO de PERITO PSICOLOGA para el que fuera designado, jurando desempeñarlo fiel y legalmente, acompañando tasa de justicia, constituyendo domicilio legal en SAN LORENZO N° 436 - CONCEPCION, Tel. N° 3814224772 - 3815899040.- Oído lo expuesto, el Juzgado decreta: Téngase por aceptado el cargo que le fuera conferido y por constituido domicilio a los efectos legales. Con lo que se dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación del mismo, firman S.S. y el compareciente por ante mi de lo que doy fé.- VEM


DUSSIN GISELA A.
LIC. EN PSICOLOGIA
MAT. PROF. 3424

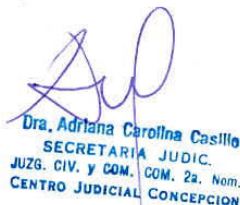

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Dr. Guillermo Alfonso Robledo
JUEZ
JUZGADO DEL TRABAJO 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


5 MAR
18061

06 MAR 2018

En fecha 06 MAR 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITO AMPLIACION. -

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOMINACION.-

**JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA BERNABE Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS.-**

EXPTE N°: 226/14-A5 - (PSICOLOGICA).-

FERNANDEZ CRISTIAN IVAN, en el carácter actuante de autos, a S.S.
respetuosamente digo:

I.-Vengo a solicitar Ampliación de plazo, a los fines de la producción
de la presente prueba, téngase en cuenta que no se llevo a cabo por causas no imputables a
esta parte.-

**PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA.-**

Dr. Cristian Ivan Fernandez
Abogado
M.R. 798 C.A.S. - 5615 C.A.T.

ADRIANA CAROLINA BASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

1947-1948

1948-1949

1949-1950

1950-1951

1951-1952

1952-1953

1953-1954

1954-1955

1955-1956

1956-1957

1957-1958

1958-1959

1959-1960

1960-1961

1961-1962

1962-1963

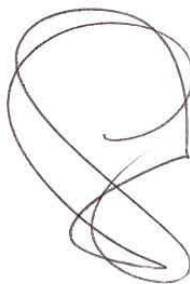
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA BERNABE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL PSICOLOGICA (ACTOR N° 5)

Concepción, 27 de marzo de 2018

Notifíquese a la Sra. Perito Psicologa desinsaculada en autos a fin de que en el término de 48 horas fije fecha para realizar las evaluaciones pertinentes y dictaminar sobre las secuelas que el accidente ha producido en el Actor, e informar conforme se solicita, teniendo en cuenta el vencimiento del plazo probatorio y que la persona a examinar debe ser notificada con una antelación de 48 horas.- PERSONAL.-

Ampliase el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas hasta el día 04/05/2018 (Art. 310 Procesal).- GEG

 S. (B) 180
MP 061

En fecha 03 ABR 2018 se notifican las partes
Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JURIS CIV. y COM., COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp
cedule

21

San Miguel de Tucumán, ...08 de Marzo.....de 2018.-

SR JUEZ

S _____ / _____ D _____

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. a fin de informarle que en la Asamblea Ordinaria del 06/04/17 se fijó: los nuevos valores del Ejercicio Profesional del Psicólogo en el Área Jurídica (Reglamentario del Art. 4º de la Ley 7512).

I.-

Art. 1º.- Se fija un porcentual de 4% al 6% en concepto de honorarios por pericia sobre valores discutidos en la causa.

Art. 2º.- Se fija el importe del informe pericial con un mínimo de \$ 12.800.- para la causa de familia y de \$ 21.400.- para causas penales en concepto de honorarios periciales, en los casos que no se contemple valores monetarios en el litigio.

Art. 3º.- Se fija la suma de \$ 4.850.- en concepto de adelanto de gastos, por cada peritado.

Art. 5º.- Los artículos precedentes se encuentran en conformidad con los artículos de los códigos procesales de la Provincia y de la Nación.

II.- -Estos valores son por pericia

Saludamos a V.S. muy atte.-





Lic. MARIA D. GONZALEZ de GANEK
PRESIDENTE
Colegio de Psicólogos Tucumán

Sede Central:

Córdoba 1027 - (4000) San Miguel de Tucumán
Tels.: (0381) 4217115 - 4220416 (Fax)
E-mail: info@colpsicologostuc.org.ar

Delegación Sur:

José Haimés y Roca - (4107) Concepción
Tel.: (03865) 427369
E-mail: colpsicologos_sur@arnetbiz.com.ar

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

3 ANNI ENTOS GRACIA Del Valle YOTROS
226.14 - AS



Concepción, Tucumán

23 de marzo de 2018

Letrado Fernández Cristian Iván

De mi mayor consideración:

Yo, Lic. Gisela Dussin mp: 3424, me dirijo a usted con el fin de solicitarle el adelanto de gastos en concepto correspondiente al peritaje a realizar.

El monto correspondiente responde a la suma fija de \$4.850 **por cada peritado**. Dicha suma es estipulada y contemplada por la ley 7512y el colegio de psicólogos de Tucumán.

Saludo muy atte.

DUSSIN GISELA A.
LIC. EN PSICOLOGIA
MAT. PROF. 3424

MAR 27 2018 12:28

JUZ. CIV. COM. II NOM.

/ Adjunta nota de fecha 03 de marzo de 2018 /
en (01) fs o -

ADRIANA CAROLINA GAVILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY

ASTOR LENOX TILDEN FOUNDATION

505 N. 4TH ST. NEW YORK, N. Y.

1911

THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY

ASTOR LENOX TILDEN FOUNDATION

505 N. 4TH ST. NEW YORK, N. Y.

1911

THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY

ASTOR LENOX TILDEN FOUNDATION

505 N. 4TH ST. NEW YORK, N. Y.

1911

THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY
ASTOR LENOX TILDEN FOUNDATION
505 N. 4TH ST. NEW YORK, N. Y.

Concepción, Tucumán

03 de abril de 2018

Juzgado Civil y Comercial Común II Nominación

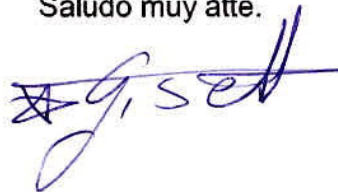
De mi mayor consideración:

Yo, Lic. Gisela Dussin mp: 3424, me dirijo a usted con el fin de solicitarle en carácter de préstamo los autos: **N° 226/14-A5**

Autos: Barrientos Graciela del valle y otro c/ Concha Bernabe y otros. Por el termino de 5 días hábiles, para realizar la pericia encomendada.

Sin otro particular:

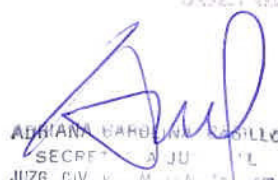
Saludo muy atte.



MP: 3424

MA, 03 ABR 2018 12:52

JUZ. CIV. COM. II NOM.



ADRIANA CARBONERA CARDONA
SECRETARÍA JUZG. CIV. y COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL COM. II NOM.



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA
BERNABE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO
DE PRUEBA PERICIAL PSICOLOGICA (ACTOR N° 5).- EXPTE.
N° 226/14-A5.-

CONCEPCION, 5 de abril de 2018.-

Proveyendo escrito de fecha 27/03/2018: Al anticipo de gastos solicitado y atento la naturaleza de la pericia: No ha lugar. La inscripción en la lista de peritos actuantes ante este Centro Judicial supone la asunción por parte del perito de los gastos e inconvenientes que tal situación pudiera ocasionarle (Jurisprudencia CCCC, Sala 2. Corbalan M. Vs. Federación Argentina de Trabajadores de Aguas Gaseosas s/ Especiales. Fallo n° 235, 11/07/03).-

Proveyendo escrito de fecha 03/04/2018: Notifíquese a la Sra. Perito Psicóloga desinsaculada en autos a fin de que en el término de 48 horas fije fecha para realizar las evaluaciones pertinentes y dictaminar sobre las secuelas que el accidente ha producido en el Actor, e informar conforme se solicita, teniendo en cuenta el vencimiento del plazo probatorio y que la persona a examinar debe ser notificada con una antelación de 48 horas.-

Ampliase el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas hasta el día 18/05/2018 (Art. 310 Procesal).- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUEZ CIV. y COM. CLM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

S. P. 061

Comp
Cédula

75

comp
Firmar
Cédula

102

En fecha 06 ABR 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Sul

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 10/04/18 se confeccionó cédulas No. 756

En fecha 10/04/18 se libró cédulas No. por falta de libro de 11
monedas.

Sul

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 13/4/18 adjunto (1) libro monedas

Sul

LORENA C. SORIA
ABOGADA
MAT. PROF. 1382

En fecha 13 ABR 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Sul

Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 17/4/18 libro cédula N° 756

Sul
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 226/14-A5

Cédula N° 756

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 10 de abril de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA BERNABE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL PSICOLOGICA (ACTOR N° 5).-

Se notifica a: **DUSSIN, GISELA ANABEL**

Domicilio: **SAN LORENZO N° 436 , CONCEPCIÓN**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 5 de abril de 2018.- **Proveyendo escrito de fecha 27/03/2018:** Al anticipo de gastos solicitado y atento la naturaleza de la pericia: No ha lugar. La inscripción en la lista de peritos actuantes ante este Centro Judicial supone la asunción por parte del perito de los gastos e inconvenientes que tal situación pudiera ocasionarle (Jurisprudencia CCCC, Sala 2. Corbalan M. Vs. Federación Argentina de Trabajadores de Aguas Gaseosas s/ Especiales. Fallo n° 235, 11/07/03).-

Proveyendo escrito de fecha 03/04/2018: Notifíquese a la Sra. Perito Psicologa desinsaculada en autos a fin de que en el término de 48 horas fije fecha para realizar las evaluaciones pertinentes y dictaminar sobre las secuelas que el accidente ha producido en el Actor, e informar conforme se solicita, teniendo en cuenta el vencimiento del plazo probatorio y que la persona a examinar debe ser notificada con una antelación de 48 horas.- Ampliase el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas hasta el día 18/05/2018 (Art. 310 Procesal).- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- SE ADJUNTA BONO DE MOVILIDAD**.....

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy **17 ABR 2018**

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

FERNANDO MARTIN FIGUEROA
PROSECRETARIO JUD. CAT. C
MESA DE ENTRADAS Y NOTIFIC.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

PJNS

CONCEPCION: 19 DE ABRIL de 2018 En la fecha siendo
al 159 notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio
delendo JUSSIN, GISELA ANABEL

~~SI NO hubiere encontrado, reciba una persona de la casa que dijo llamar.~~

~~DESE FUAJA EN LA PUERTA~~

~~13 PALABRAS TESTADAS. NO CUBO~~


RICARDO C. VILJOZA
Prosecretario Of. Notific.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

San Miguel de Tucumán, ...08

de Marzo.....de 2018.-

SR JUEZ

S / D

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. a fin de informarle que en la Asamblea Ordinaria del 06/04/17 se fijó: los nuevos valores del Ejercicio Profesional del Psicólogo en el Área Jurídica (Reglamentario del Art. 4º de la Ley 7512).

I.-

Art. 1º.- Se fija un porcentual de 4% al 6% en concepto de honorarios por pericia sobre valores discutidos en la causa.

Art. 2º.- Se fija el importe del informe pericial con un mínimo de \$ 12.800.- para la causa de familia y de \$ 21.400.- para causas penales en concepto de honorarios periciales, en los casos que no se contemple valores monetarios en el litigio.

Art.3º.- Se fija la suma de \$ 4.850.- en concepto de adelanto de gastos, por cada peritado.

Art. 5º.- Los artículos precedentes se encuentran en conformidad con los artículos de los códigos procesales de la Provincia y de la Nación.

II.- -Estos valores son por pericia

Saludamos a V.S. muy atte.-





LIC. MARÍA D. GONZÁLEZ de GANEM
PRESIDENTE
Colegio de Psicólogos Tucumán

1944

1. The first part of the report is a general introduction to the subject of the study.

2. The second part of the report is a detailed description of the methods used in the study.

3. The third part of the report is a discussion of the results of the study.

4. The fourth part of the report is a conclusion and a list of references.

5. The fifth part of the report is a list of appendices.

6. The sixth part of the report is a list of figures and tables.

7. The seventh part of the report is a list of footnotes.

8. The eighth part of the report is a list of references.

9. The ninth part of the report is a list of appendices.

10. The tenth part of the report is a list of figures and tables.

11. The eleventh part of the report is a list of footnotes.

12. The twelfth part of the report is a list of references.

Concepcion- Tucuman, 23 de abril 2018

PLANTEO REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN – II NOMINACION

**JUICIO: BARRIENTOS GARCIALEA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA BERNABE
Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL
PSICOLÓGICA (ACTOR N° 5) - Expte N° 226/14-A5**

Gisela Anabel Dussin, licenciada en psicología (mat profesional: 3424), mayor de edad con domicilio legal y real en calle (Batalla de Junin 374 planta baja b-San miguel de Tucumán) , desinsaculada en Autos y habiéndose hecho cargo en tiempo y forma, viene por la presente a V. S. y dice:

En legal tiempo y forma vengo por el presente a plantear RECURSO DE REVOCATORIA con Apelación en Subsidio en contra del decreto de fecha (5 de abril del 2018) por el cual se me deniega el pedido de adelanto de gastos de pericia.

El decreto que se cuestiona va en contra de lo normado por el articulo 347 del CPCYC el cual regula el pedido de anticipo de gastos en el prueba pericial.

En efecto, el decreto deniega el pedido de gastos sin tener en cuenta que la pericia, dada su índole –asi lo expresa la normativa invocada- posee gastos tales como la hora técnica que es donde se elabora la pericia a través de entrevistas y que esta hora esta regulada como hora técnica en la suma de (\$600)]; también se evalúan los costos del material de librería, las técnicas, test, Luz, alquiler, traslados, impresiones, tasa de justicia, etc., todos elementos que hacen a una laborar pericial.

Estos gastos no están asumidos en los honorarios que es la valuación del trabajo en definitiva que es el dictamen propiamente dicho.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
THE UNIVERSITY OF CHICAGO

El Colegio de Psicólogos – institución creada a la luz de la ley 7512 - en su asamblea , que si bien no es vinculante para SS, establece un parámetro de gastos basado en los ítem que se enunciaron fijando los gastos en la suma de \$4850 (cuatro mil ochocientos cincuenta) por persona, por pericia.

El apartamiento de este parámetro solo seria valido si se abordada el análisis de los costos con el debido asesoramiento especializado en la materia y en caso de no poseerlo tomar las previsiones que determina el Colegio Profesional que agremia a los Auxiliares de Justicia en el campo de la Psicología.-

La determinación del monto por parte de la Asamblea como verá, no es una labor caprichosa sino que surge a la luz del gasto diario que debe realizar un profesional de la Psicología para ejercer y realizar una evaluación.-

SOLICITO "AMICUS CURIAE"

Siendo la cuestión en debate un hecho que lesiona mis derechos como profesional de la Psicología y siendo nuestro ejercicio profesional de carácter público pero de ejercicio privado solicito se cite al Colegio de Psicólogos de Tucumán con domicilio en calle Córdoba 1027 de San miguel de Tucumán, para que se constituya en esta instancia o en las posteriores como "AMICUS CURIAE" a los fines que formule las manifestaciones referentes al caso al encontrarse en juego la defensa del ejercicio profesional y su trascendencia pública.-

Este provechoso instrumento es destinado, entre otros objetivos, a permitir la participación ciudadana en la administración de justicia, el Juzgado deberá considerar apropiado que, en las causas en trámite ante sus estrados y en que se ventilen asuntos de trascendencia institucional o que resulten de interés público, se autorice a tomar intervención como Amigos del Tribunal a terceros ajenos a las partes, que cuenten con una reconocida competencia sobre la cuestión debatida y que demuestren un interés inequívoco en la resolución final del caso, a fin de que ofrezcan argumentos de trascendencia para la decisión del asunto.

and the other two are the same as the first two, but the third is different. The first two are the same as the first two, but the third is different.

and the other two are the same as the first two, but the third is different.

and the other two are the same as the first two, but the third is different. The first two are the same as the first two, but the third is different.

and the other two are the same as the first two, but the third is different. The first two are the same as the first two, but the third is different.

and the other two are the same as the first two, but the third is different.

and the other two are the same as the first two, but the third is different. The first two are the same as the first two, but the third is different.

and the other two are the same as the first two, but the third is different. The first two are the same as the first two, but the third is different.

Dentro del marco de las controversias, cuya resolución genere un interés que trascienda al de las partes y se proyecte sobre la comunidad o ciertos sectores o grupos de ella, a fin de resguardar el más amplio debate como garantía esencial del sistema republicano democrático, debe imperar un principio hermenéutico amplio y de apertura frente a instituciones, figuras o metodologías que, por su naturaleza, responden al objetivo de afianzar la justicia entronizado por el Preámbulo de la Constitución Nacional, entendido como valor no sólo individual sino también colectivo.

De otro lado, la intervención que se postula encuentra su fundamento, aún con anterioridad a la reforma de 1994, en lo dispuesto en el art. 33 de la Constitución Nacional, en la medida en que los fines que inspiran dicha participación consultan substancialmente las dos coordenadas que dispone el texto: la soberanía del pueblo y la forma republicana de gobierno.

No debe prescindirse, por último, que la actuación de los Amigos del Tribunal encuentra sustento en el sistema interamericano al cual se ha asignado jerarquía constitucional (art. 75, inc. 22), pues ha sido objeto de regulación en el Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (art. 62.3) y ha sido expresamente autorizada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con sustento en los arts. 44 y 48 de la Convención Americana.

Asimismo, encontramos sustento normativo para la actuación del Colegio de Psicólogos dentro de las funciones del Art. 7 inc) a, b, e, i de la Ley 7512.-

PETITORIO

- 1.- Se tenga por presentada, en el carácter invocado, por constituido domicilio legal piso se otorgue intervención de Ley.-
- 2.- Por interpuesto recurso de REVOCATORIA con APELACION EN SUBSIDIO en legal tiempo y forma.
- 3.- Se cite al Colegio de Psicólogos en el carácter AMICUS CURIAE.

4.- Se revoque el decreto de fecha 05 de abril del 2018 en el punto I dejándome incluida en la lista de peritos de la Corte Suprema de Justicia.-

JUSTICIA.-

DOY CUMPLIMIENTO

- ✓ No obstante la vía recursiva utilizada respecto a los gastos, doy cumplimiento de lo
✓ requerido y a los fines de la pericia fijo fecha para el inicio de la realización De la pericia **a partir del 19/06/2018, seguido por las fechas 26/06/18 y 03/07/18**, porque es de imposible cumplimiento la fecha: 18/05/2018 debido a la naturaleza misma del procedimiento pericial, el cual conlleva plazo a considerar en vista al número de personas involucradas, por tal motivo el lugar y horario será próximo a ser notificado para que las pericias se lleven a cabo dentro de esta ciudad, (ciudad de concepción) para evitar el traslado de los actores hacia otra localidad. ; Por lo tanto se solicita extensión del plazo conforme al ART. 310 del CPC

G. Seia

MP: 3424

G. Seia A. Dussin

NO. 24 MAR 2018 09:52

JUZ. CIV. COM. II NDM.

/ Adjunto nota del colegio de Psicólogos con fecha 08 de marzo de 2018 en (OT) F.S.

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 28. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA BERNABE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL PSICOLOGICA (ACTOR N° 5).- EXPTE. N° 226/14-A5.-

CONCEPCION, 10 de Mayo de 2018.-

1) Si bien la perito desinsaculada no se encuentra legitimada para oponer recurso alguno en autos, toda vez que no es parte en el presente proceso, entiendo ajustado a derecho tratar el presente pedido.

Es regla general que para la producción de pruebas periciales las mismas deben ser practicadas sin previo depósito de suma alguna, pudiendo el perito denunciar y acreditar los gastos irrogados para su oportuno reconocimiento y devolución.

El Art. 347 C.P.C. y C. establece que los gastos serán fijados si correspondiere por la índole de la pericia y con una finalidad específica "gastos de las diligencias".

Los gastos se encuentran supeditados no solo a la petición por parte del perito dentro del plazo legal sino también a la circunstancia de que la naturaleza de la diligencia permita inferir que los gastos necesarios para llevarla a cabo excedan de los usuales - Incumbe al perito fundamentar debidamente la solicitud y practicar la estimación de tales gastos porque de lo contrario el órgano judicial carecería de pautas ciertas para determinar su importe, la sola mención a costos de librería, técnicas, luz, alquiler, traslados, impresiones y tasa de justicia para atender la pericia no es suficiente para fundamentar la solicitud que exige un detalle aproximado del monto necesario.

Tampoco aporta a esta cuestión la suma por adelanto de gastos que pretende establecer la Asamblea Ordinaria del Colegio de Psicólogos de Tucumán, toda vez que la misma no puede ser tenida en cuenta, ya que no guarda conformidad con lo normado por el Código Civil y Comercial de la Provincia que expresamente dispone que tal importe debe ser fijado por el Juez (Art. 347), y tampoco sirve, por sí misma, como fundamento del pedido.

A pesar de todo lo expuesto, no puedo apartarme de la tésis que inspira el Art. 347 Procesal, que no es otra que la manifiesta razón de justicia que existe de eximir al perito de erogaciones inmediatas y considerando - la propia experiencia común y profesional me lo indica (Art. 33 C.P.C. y C.)- que existirán gastos para la realización de un trabajo profesional, es que debo fijar una suma en concepto de tales erogaciones.

Si bien en otras cuestiones, como el caso de autos, se resolvió que la inscripción en la lista de los peritos actuantes supone la asunción por parte del perito de los gastos e inconvenientes que tal situación pudiera ocasionarle, mantener este criterio es dejar de lado la realidad y caer en un exceso formal que se aparta de la justicia por lo que entiendo que corresponde **REVOCAR lo dispuesto en el primer párrafo de la providencia de fecha 05/04/2018 y, dictando en sustitutiva:** Fíjese un monto en concepto de adelanto de gastos de pericia por la suma de \$1.100 (PESOS UN MIL CIEN).

2) Respecto de la solicitud de "Amicus Curiae": Téngase presente, debiendo estar a lo indicado en el punto 1 de la presente providencia.

3) Póngase en conocimiento de las partes las fechas fijadas por la perito psicóloga a los fines de efectuar las entrevistas pertinentes.

4) FIJE la perito desinsaculada en autos la fecha, hora y lugar exactos donde se practicará la pericia a los fines de notificar a las partes.

5) Amplíase el plazo procesal en los presentes autos hasta el día 06/07/2018 (Art. 310 Procesal).- JCGP

comp. -
leale
perito

 Soria
MP 061

~~18~~
comp.

62

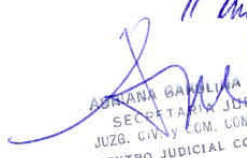
En fecha 15 MAY 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 16/05/18 se notifican las partes

En fecha 16/05/18 No se notifican las partes

1400
por falta de bomo de 1/2
"insignificancia". -


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

 Soria
MP 061

En fecha 18 MAY 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 29/06/18 Ad/uno loco de 1/2

los "19": vale


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


ADRIANA C. SORIA
ABOGADA
MAT. PROF. 13683110

En 29/6/18 de ma cédulo. Se declara que el bomo de mas
validad fue depuesto en fecha 29/6/18.


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 226/14-A5

Cédula N° 1400

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 16 de mayo de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: **BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA BERNABE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL PSICOLOGICA (ACTOR N° 5).**-

Se notifica a: **DUSSIN, GISELA ANABEL**

Domicilio: **SAN LORENZO N° 436 , CONCEPCIÓN**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 10 de Mayo de 2018.- 1) Si bien la perito desinsaculada no se encuentra legitimada para oponer recurso alguno en autos, toda vez que no es parte en el presente proceso, entiendo ajustado a derecho tratar el presente pedido. Es regla general que para la producción de pruebas periciales las mismas deben ser practicadas sin previo depósito de suma alguna, pudiendo el perito denunciar y acreditar los gastos irrogados para su oportuno reconocimiento y devolución. El Art. 347 C.P.C. y C. establece que los gastos serán fijados si correspondiere por la índole de la pericia y con una finalidad específica "gastos de las diligencias". Los gastos se encuentran supeditados no solo a la petición por parte del perito dentro del plazo legal sino también a la circunstancia de que la naturaleza de la diligencia permita inferir que los gastos necesarios para llevarla a cabo excedan de los usuales - Incumbe al perito fundamentar debidamente la solicitud y practicar la estimación de tales gastos porque de lo contrario el órgano judicial carecería de pautas ciertas para determinar su importe, la sola mención a costos de librería, técnicas, luz, alquiler, traslados, impresiones y tasa de justicia para atender la pericia no es suficiente para fundamentar la solicitud que exige un detalle aproximado del monto necesario. Tampoco aporta a esta cuestión la suma por adelanto de gastos que pretende establecer la Asamblea Ordinaria del Colegio de Psicólogos de Tucumán, toda vez que la misma no puede ser tenida en cuenta, ya que no guarda conformidad con lo normado por el Código Civil y Comercial de la Provincia que expresamente dispone que tal importe debe ser fijado por el Juez (Art. 347), y tampoco sirve, por sí misma, como fundamento del pedido. A pesar de todo lo expuesto, no puedo apartarme de la tésis que inspira el Art. 347 Procesal, que no es otra que la manifiesta razón de justicia que existe de eximir al perito de erogaciones inmediatas y considerando - la propia experiencia común y profesional me lo indica (Art. 33 C.P.C. y C.)- que existirán gastos para la realización de un trabajo profesional, es que debo fijar una suma en concepto de tales erogaciones. Si bien en otras cuestiones, como el caso

de autos, se resolvió que la inscripción en la lista de los peritos actuantes supone la asunción por parte del perito de los gastos e inconvenientes que tal situación pudiera ocasionarle, mantener este criterio es dejar de lado la realidad y caer en un exceso formal que se aparta de la justicia por lo que entiendo que corresponde **REVOCAR lo dispuesto en el primer párrafo de la providencia de fecha 05/04/2018 y, dictando en sustitutiva:** Fíjese un monto en concepto de adelanto de gastos de pericia por la suma de \$1.100 (PESOS UN MIL CIENTO). 2) Respecto de la solicitud de "Amicus Curiae": Téngase presente, debiendo estar a lo indicado en el punto 1 de la presente providencia. 3) Póngase en conocimiento de las partes las fechas fijadas por la perito psicóloga a los fines de efectuar las entrevistas pertinentes. 4) FIJE la perito desinsaculada en autos la fecha, hora y lugar exactos donde se practicará la pericia a los fines de notificar a las partes. 5) Amplíase el plazo procesal en los presentes autos hasta el día 06/07/2018 (Art. 310 Procesal).- JGRP Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- SE ADJUNTA BONO DE MOVILIDAD**

[Firma]
ADRIANA CAROLINA CASILLAS
SECRETARIA JUDICIAL
PZB. CIV. Y COM. 2º. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. *[Firma]*

JUAN CARLOS MILLON
PROSECRET. JUD. CAT. B
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PJNS

Oficial Notificador

CONCEPCION, 03 de Julio de 2018 En la fecha siendo
del 922 notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio
Indicado a: Dussán, Gisela Anabel.

Al no haberlo encontrado, recibí una persona de la casa que dijo llamarse
el no acudir persona alguna y firmó para constancia
6 mis llamados, fijé copia de cédula en la
puerta. - Art. 157 Procesal. - Testado 13 palabras.
No. Vale.

[Firma]
HUGO A. PEDRAZA
PROSECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITO AMPLIACION DE PLAZOS.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOMINACION.-

**JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA BERNABE Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS.-**

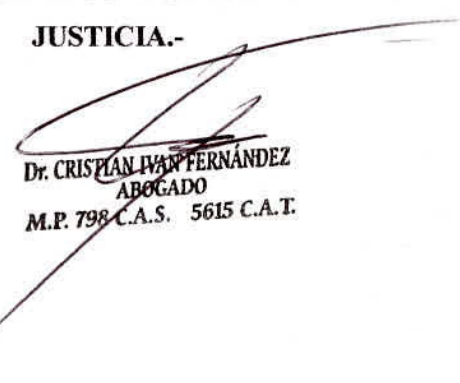
EXPTE N°: 226/14-A5 – (PSICOLOGICA).-

FERNANDEZ CRISTIAN IVAN en el carácter actuante en autos, a
V.S., con debido respeto digo:

I.-Solicito se Amplíe el Plazo, a los fines de la producción de la
presente prueba.-

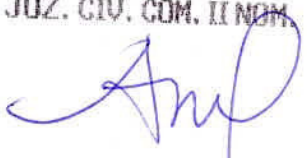
PROVEER DE CONFORMIDAD

JUSTICIA.-


Dr. CRISTIAN IVAN FERNANDEZ
ABOGADO
M.P. 798 C.A.S. 5615 C.A.T.

VI, 06 JUL 2018 09:05

JUZ. CIV. COM. II NOM.


ADRIANA OAHOLINA CASTAÑEDA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. LCM II NOM.
CENTRO JUDICIAL COM.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS

AND ARCHITECTURE

CHICAGO, ILLINOIS

1954

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS

AND ARCHITECTURE

CHICAGO, ILLINOIS

1954

CHICAGO, ILLINOIS

CHICAGO, ILLINOIS

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA
BERNABE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO
DE PRUEBA PERICIAL PSICOLOGICA (ACTOR N° 5).- EXPTE.
N° 226/14-A5.-

CONCEPCION, 26 de julio de 2018.-

Atento a las constancias de autos, ampliase el plazo probatorio en el
presente cuadernillo de pruebas hasta el día 30/08/2018 (Art. 310 Procesal).-

JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. 1a. y 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

S. F. M.
MPOG

03 AGO 2018

En fecha 03 AGO 2018 se notifican las partes
n Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dr. Adriana Carolina Cavillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. 1a. y 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp.
Grote

149.

Concepción, Tucumán 30 de julio 2018

ASUNTO: PAGO DE ADELANTO PARA GASTOS.

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN – II NOMINACION

**JUICIO: BARRIENTOS GARCIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA BERNABE Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL
PSICOLÓGICA (ACTOR N° 5) - Expte N° 226/14-A5**

Gisela Anabel Dussin, licenciada en psicología (mat profesional: 3424), mayor de edad con domicilio legal y real en calle (Batalla de Junin 374 planta baja b-San miguel de Tucumán) , desinsaculada en Autos y habiéndose hecho cargo en tiempo y forma, viene por la presente a V. S. y dice:

Por la presente corresponde aclarar que el monto en concepto de adelanto de gastos de pericia decretado por S.S. por la suma de \$1.100 (pesos mil cien) corresponde por cada persona periciada, por lo tanto dicho monto deberá ser abonado de acuerdo a la cantidad individuos periciados, siendo por cada uno la cantidad \$1.100, de mil cien pesos.

Habiéndose dado cumplimiento con lo peticionado ut supra se procederá la determinación de los turnos dados a los peritados con lugar y fecha para el proceso pericial, PIDO SE TENGA PRESENTE. PROVEER DE CONFORMIDAD SERA JUSTICIA

Gisela
DUSSIN GISELA A.
LIC. EN PSICOLOGIA
MAT. PROF. 3424
33817511

ML 01 AGO 2018 12:13
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Amo
ABRIANA CAROLINA GABRIEL
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

1. The first part of the report is a summary of the work done during the year.

2. The second part is a detailed account of the work done during the year.

3. The third part is a summary of the work done during the year.

4. The fourth part is a summary of the work done during the year.

5. The fifth part is a summary of the work done during the year.

6. The sixth part is a summary of the work done during the year.

7. The seventh part is a summary of the work done during the year.

8. The eighth part is a summary of the work done during the year.

9. The ninth part is a summary of the work done during the year.

10. The tenth part is a summary of the work done during the year.

11. The eleventh part is a summary of the work done during the year.

12. The twelfth part is a summary of the work done during the year.

13. The thirteenth part is a summary of the work done during the year.

14. The fourteenth part is a summary of the work done during the year.

15. The fifteenth part is a summary of the work done during the year.

16. The sixteenth part is a summary of the work done during the year.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA
BERNABE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO
DE PRUEBA PERICIAL PSICOLOGICA (ACTOR N° 5).- EXPTE.
N° 226/14-A5.-

CONCEPCION, 6 de agosto de 2018.-

A lo manifestado: No ha lugar.

Téngase presente lo dispuesto oportunamente en fecha 10/05/2018 en donde se fijó un monto en concepto de adelanto de pericia de \$1.100 (PESOS MIL CIEN) para la realización de la pericia, lo que incluye las entrevistas a todas las partes.

INTÍMESE a la perito desinsaculada en autos GISELA ANABEL DUSSIN a los efectos de que en el plazo de 5 (CINCO) días fije fecha, horario y lugar, para efectuar las entrevistas a fin de practicar la pericia, bajo apercibimiento de imponer multas conforme lo dispone el Art. 348 del C.P.C. y C...- PERSONAL.- JCGP

Dr. Eduardo José Bip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- comp.
- cédula

52



En 19/8/18 adjunto Reso Mov. lid.

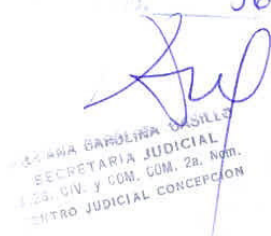

LORENA C. SORIA
ABOGADA
MAT. PROF. 1362

En fecha 10 AGO 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 13/03/18 se comunicaron cédulas No. 3650-

En fecha 14/8/18 se comunicaron cédulas No. 3650-


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00KIBRFCNO

Expte N°: **226/14-A5**

Cédula N° **3650**

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 13 de agosto de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA BERNABE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL PSICOLOGICA (ACTOR N° 5).-

Se notifica a: **DUSSIN, GISELA ANABEL**

Domicilio: **SAN LORENZO N° 436 , CONCEPCIÓN**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 6 de agosto de 2018.-A lo manifestado:No ha lugar. Téngase presente lo dispuesto oportunamente en fecha 10/05/2018 en donde se fijó un monto en concepto de adelanto de pericia de \$1.100 (PESOS MIL CIEN) para la realización de la pericia, lo que incluye las entrevistas a todas las partes. INTÍMESE a la perito desinsaculada en autos GISELA ANABEL DUSSIN a los efectos de que en el plazo de 5 (CINCO) días fije fecha, horario y lugar, para efectuar las entrevistas a fin de practicar la pericia, bajo apercibimiento de imponer multas conforme lo dispone el Art. 348 del C.P.C. y C.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- SE ADJUNTA BONO DE MOVILIDAD**

ACORDADO POR EL JUEZ
SECRETARÍA JUDICIAL
J. TO. CIV. Y COM. COM. 2a. 6om.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy **14 AGO 2018**

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

JUAN CARLOS FILLON
PROSECRET. JUD. CAT. B
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



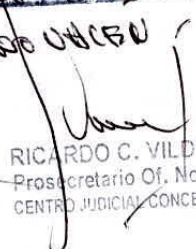
Oficial Notificador

CONCEPCION: 14 DE AGOSTO de 2018 En la fecha siendo
a las 18:00 notifique del contenido de esta cédula y dejó duplicado en el domicilio
delado JESSIN, GISELA ANABEL

Al NO haberlo encontrado, ~~realizó una llamada a la casa que dijo llamar~~

~~DESEGUADA EN LA PUERTA y firma para constancia~~

— 13 VACACIONES TESTADAS NO VACAN


RICARDO C. VILDOZA
Prosecretario Of. Notific.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, Tucumán 15 de agosto del 2018

ASUNTO: PAGO DE ADELANTO PARA GASTOS Y FIJACION DE FECHA DEL PROCESO PERICIAL.

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN – II NOMINACION

S/ACIO: BARRIENTOS GARCIALEA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA BERNABE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL PSICOLÓGICA (ACTOR N° 5) - Expte N° 226/14-A5

Gisela Anabel Dussin, licenciada en psicología (mat profesional: 3424), mayor de edad con domicilio legal y real en calle (Batalla de Junin 374 planta baja b-San miguel de Tucumán) , desinsaculada en Autos y habiéndose hecho cargo en tiempo y forma, viene por la presente a V. S. y dice:

Atento a la intimado por el juzgado para la fijación de fecha de pericia solicito que previo se intime al depósito de la suma determinada o manifieste el oferente de la prueba dar continuidad o no con la misma. Habiéndose dado cumplimiento con lo peticionado ut supra se procederá la determinación de los turnos dados a los peritados con lugar y fecha para el proceso pericial, PIDO SE TENGA PRESENTE. PROVEER DE CONFORMIDAD SERA JUSTICIA



**DUSSIN GISELA A.
LIC. EN PSICOLOGIA
MAT. PROF. 3424**

JUL 16 AGO 2018 08:52

JUZ. CIV. COM. II NOM.


SECRETARIA JUDICIAL
JUS. CIV. Y COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS AND ARCHITECTURE

RESEARCH CENTER FOR THE HISTORY OF ARTS AND ARCHITECTURE

RESEARCH CENTER FOR THE HISTORY OF ARTS AND ARCHITECTURE
RESEARCH CENTER FOR THE HISTORY OF ARTS AND ARCHITECTURE
RESEARCH CENTER FOR THE HISTORY OF ARTS AND ARCHITECTURE

RESEARCH CENTER FOR THE HISTORY OF ARTS AND ARCHITECTURE
RESEARCH CENTER FOR THE HISTORY OF ARTS AND ARCHITECTURE
RESEARCH CENTER FOR THE HISTORY OF ARTS AND ARCHITECTURE

RESEARCH CENTER FOR THE HISTORY OF ARTS AND ARCHITECTURE
RESEARCH CENTER FOR THE HISTORY OF ARTS AND ARCHITECTURE
RESEARCH CENTER FOR THE HISTORY OF ARTS AND ARCHITECTURE

RESEARCH CENTER FOR THE HISTORY OF ARTS AND ARCHITECTURE
RESEARCH CENTER FOR THE HISTORY OF ARTS AND ARCHITECTURE
RESEARCH CENTER FOR THE HISTORY OF ARTS AND ARCHITECTURE



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA
BERNABE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO
DE PRUEBA PERICIAL PSICOLOGICA (ACTOR N° 5).- EXPTE.
N° 226/14-A5.-

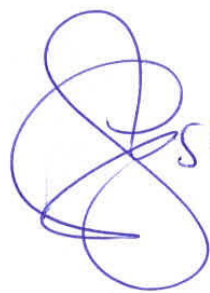
CONCEPCION, 16 de agosto de 2018.-

Asistiendo razón a la perito peticionante: Fíjese un plazo de 3 (TRES)
días a los fines de que la oferente ponga a disposición de la perito las sumas
de dinero en concepto de adelanto de pericia, bajo apercibimiento de lo
dispuesto en el art. 347 Procesal. .- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tartalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Comp

128

 S. Pinto

En fecha 17, AGO 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITO AMPLIACION. -

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOMINACION.-

**JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA
BERNABE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS.-**

EXPTE. N° 226/14-A5 (PSICOLOGICA).-

FERNANDEZ CRISTIAN IVAN, en el carácter actuante de autos, a S.S.
respetuosamente digo:

I.- Ante inminente vencimiento, del presente cuaderno de pruebas,
solicito Ampliación de plazos, con el tiempo prudencial suficiente, a los fines de la
realización de la presente pericia, y posterior presentación del informe requerido.-

**PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA.-**

Dr. CRISTIAN IVAN FERNÁNDEZ
ABOGADO
M.P. 798 C.A.S. 5615 C.A.T.

JU. 30 AGO 2018 11:22
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

Ampl
AGRIANA CAROLINA CARRERA
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. II NOM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS

RECEIVED 1964 JAN 15 10 10 AM

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO

1000 S. EAST ASIAN LIBRARY



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS

RECEIVED 1964 JAN 15 10 10 AM

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO

1000 S. EAST ASIAN LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA BERNABE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL PSICOLOGICA (ACTOR N° 5).- EXPTE. N° 226/14-A5.-

CONCEPCION, 4 de septiembre de 2018.-

Atento a la constancias de autos, en especial providencia de fecha 16/08/2018, notificada a las partes en fecha 17/08/2018, y no habiendo realizado el depósito pertinente en concepto de anticipo de gastos de pericia la parte actora, corresponde hacer lugar al apercibimiento dispuesto en el Art. 347 Procesal. En consecuencia, tener por desistido al actor del presente medio probatorio.

Al pedido de ampliación de plazos: No ha lugar atento al apercibimiento dispuesto en el párrafo que antecede...- JCGP

Dr. Ezequiel José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

07
08 SEP 2018

En fecha 08 de SEP de 2018 se notifican las partes
Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

S/c. 207.506

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSEPECTOR JUDICIAL
JUZ. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSEPECTOR JUDICIAL
JUZ. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp

55

Concepción, Tucumán 11 de septiembre 2018

ASUNTO: SOLICITO RESTITUCION A LA LISTA DE SORTEO Y REGULACION DE HONORARIOS

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN – II NOMINACION

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA BERNABE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL PSICOLÓGICA (ACTOR N° 5) - Expte N° 226/14-A5

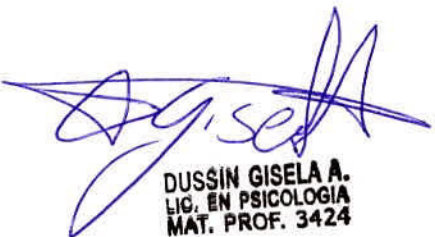
Gisela Anabel Dussin, licenciada en psicología, licenciada en psicología (mat profesional: 3424), mayor de edad con domicilio legal y real en calle (Batalla de Junin 374 planta baja b-San miguel de Tucumán) Perito desinsaculada en Autos a V. S. con respeto digo:

No siendo imputable a esta parte la NO producción de la prueba y habiéndose tomado el cargo desinsaculado, solicito a su S.S. se reintegre mi nombre a la lista de sorteo y se regulación mis honorarios profesionales conforme a la normativa vigente

Solicito se aplique el criterio esbozado por la CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN - Sala 3 S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Nro. Sent: 419 Fecha Sentencia 14/08/2017 *"Tal como destaca la sentenciante anterior, la experta se ha apersonado en autos aceptando el cargo y solicitando anticipo de gastos; el hecho de no haber podido realizar el dictamen por razones no imputables a su parte le da derecho a percibir una remuneración en compensación por el tiempo en que fue retirada de la lista de peritos puesto que se vio privada de ser designada para la realización de otras tareas... La solución adoptada por la A quo –que el Tribunal comparte- se adecua al espíritu de la norma transcrita –art. 13 de la ley 7897- que busca evitar que se deje sin remuneración al profesional designado que no hubiere producido su informe, cuando los motivos determinantes de tal incumplimiento no le resulten imputables, situación configurada en la especie.- DRES.: BEJAS - IBAÑEZ.*

PIDO SE TENGA PRESENTE. PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA


DUSSIN GISELA A.
LIC. EN PSICOLOGIA
MAT. PROF. 3424

MA, 11 SEP 2018 12:07
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.
SECRETARIA JUDICIAL
CIVIL Y COM. COM. 2º NOM.
JUDICIAL CONCEPCION

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/CONCHA
BERNABE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO
DE PRUEBA PERICIAL PSICOLOGICA (ACTOR N° 5).- EXPTE.
N° 226/14-A5.-

CONCEPCION, 12 de septiembre de 2018.-

Librese Oficio a Sala de Sorteos del Centro Judicial Concepción a los
fines de que proceda a reintegrar a la Perito Psicóloga Dussin Gisela a la lista
de sorteo respectiva.

Al pedido de regulación de honorarios: Oportunamente..- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nam.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

14 SEP 2018

En fecha _____ se notifican las partes
y Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nam.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp
Office

177